

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ

Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PPP
2020-0309

De la revisión de la documentación aportada, como tramite de notificación, se le informa a la togad que la ley no contempla la notificación vía WhatsApp, por lo tanto, no se acepta este tipo de notificación.

Por otra parte, y del informe secretarial que antecede, el despacho, ordena emplazar a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del año 2020. **Por Secretaría**, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0159
HOY: 27 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA